República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Abogado

AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS A ENTIDAD QUE INDICA Y ORDENA INVESTIGACIÓN/

DECRETO EXENTO N° 4483
PARRAL, 23 AGO 2023

VISTOS:

a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
g. Resoluciones N° 759 de 2003 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones y restitución de fondos.
h. Resolución Exenta N°802 de la Dirección de Educación Pública que aprueba convenio de desempeño y transferencia de fondos FAEP a la I. Municipalidad de Parral.
i. Decreto Exento Nº 3304 de 2020 que aprueba convenio de Fondo de Apoyo de la Educación Pública (FAEP 2020) entre la I. Municipalidad de Parral y la Dirección de Educación Pública.
j. Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, remitido por referente técnico de la subvención FAEP, del Departamento de Coordinación de la Unidad de Apoyo y Gestión Financiera de la Educación Pública al DAEM Parral.
k. Comprobante de ingresos N°80 de 2020 por $281.407.696 que corresponde a la primera cuota FAEP 2020, N°143 de 2020, por total de $422.111.545, respecto a la segunda cuota FAEP 2020, y N°13 de 2021 por $62.757.176 respecto de Cuota "movámonos".

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo de la Educación Pública suscrita por esta I. Municipalidad y la Dirección de Educación Pública, con fecha 06 de julio de 2020, aprobado por Decreto Exento N°3304 de 2020, se transfirieron al DAEM Parral la cantidad total de $766.276.417, que corresponde a 03 remesas. La primera, a la cuota fondo "Movámonos" por la cantidad de $62.757.176; la segunda, corresponde a la primera cuota del FAEP 2020, por la cantidad de 281.407.696.- y la última, por la cantidad de $422.111.545, que corresponde a la segunda cuota del FAEP 2020.-
2. Que, según consta de los comprobantes de ingresos N°80 de fecha 13 de agosto de 2020; N°143 de fecha 28 de diciembre de 2020 y N°13 de 29 de enero de 2021, todos del Sub departamento de Finanzas del DAEM Parral, se recibieron la totalidad de los montos señalados en el numeral anterior, por concepto de FAEP 2020.
3. Que, sin perjuicio de haberse ejecutado el convenio antes descrito, habiéndose recibido la totalidad de los fondos comprometidos, el DAEM Parral ha rendido su totalidad, con excepción de la cantidad de **$33.706.094**, no ejecutados.

4. Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, la contra parte técnica Christian Aravena Astudillo de la Dirección de Educación Pública ha requerido la devolución de dichos dineros no ejecutados, lo cual es exigible para el traspaso de la primera cuota del FAEP 2023.
5. Que de la información recabada por el área de Finanzas del DAEM Parral, los dineros no ejecutados corresponden en la cantidad de $15.931.069 al FAEP Regular, y $17.775.025 a los fondos "Movámonos", debido a falta de coordinación entre 02 establecimientos educacionales y el área de adquisiciones del DAEM Parral, resultando necesaria una investigación aclaratoria para determinar posibles responsabilidades.
6. Sin perjuicio de lo indicado, de acuerdo al convenio de desempeño celebrado entre la dirección de educación pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, en el marco del FAEP 2020, según consta de la Resolución Exenta 802 de la Dirección de Educación, y aprobado por este Municipio mediante el decreto exento 3304 de 2020, deberán restituirse las diferencias en los montos solicitados y aquellos transferidos o no utilizados.-
7. Por último, en razón al Oficio N°1036 de 2023 de la Dirección de Educación Pública, los recursos que sean devuelto a la DEP deberán ser restituidos a la **Tesorería General de la República**, enviándose un comprobante a la DEP.
8. Que, lo anterior no obsta, a las acciones que deban iniciarse para dilucidar e indagar las responsabilidades de la o las personas que debieron efectuar el gasto correspondiente y a las demás responsabilidades que se le pudiere imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con este suceso.

D E C R E T O:

i. **AUTORICESE**, la devolución y reintegro de la suma de **$33.706.094**.- (treinta y tres millones setecientos seis mil noventa y cuatro Pesos) a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, resultante de la diferencia entre los montos adjudicados y no ejecutados, del FAEP 2020 y Movámonos 2020, adeudados a la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

ii. **ESTABLÉZCASE**, que la Sección de Administración y Finanzas del DAEM deberá realizar el reintegro del dinero no ejecutado, antes explicado, a la Tesorería General de la República, a través de la plataforma https://www.tgr.cl, enviándose oficio conductor con la documentación de la transferencia, además de cargar en plataforma Zona Nube FAEP 2020 Notificaciones.

iii. **INSTRÚYASE,** breve investigación con el objeto de indagar y dirimir los hechos materia de este decreto, por existir dudas razonables que merecen ser dilucidadas, especialmente sobre su veracidad y la eventual participación y responsabilidad de algún funcionario Municipal, si existiere; todo con el objeto de asegurar el derecho a un debido proceso.

iv. **DESÍGNESE**, por el Jefe del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, al Investigador de dicha breve investigación, notificándose validamente.

v. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 215-26-01-000 *"Devoluciones"* con cargo al programa FAEP 2020 del presupuesto DAEM para el año 2023, con sus cuentas y subcuentas vigentes al presente año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr.-
DISTRIBUCION 1Abogado D.A.E.M. Parral (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

Jefe Daem FCU	Abogado Daem MVR
JEFE DAEM SIGNFLOW.COM	ABOGADO DAEM SIGNFLOW.COM